

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

149**MADRID NÚMERO 14**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 557 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos López Martín, contra las empresas “Equipos Informáticos Infor Ibérica, Sociedad Limitada”, e “Ibérica Data Spain, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 27 de abril de 2009.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 9 de marzo de 2010, a las nueve y veinte horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a las demandadas y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Requírase a la parte actora a fin de que manifieste la causa legal por la que demanda a “Ibérica Data Spain, Sociedad Limitada”.

Ha lugar a lo solicitado sobre interrogatorio o confesión del representante legal de don Fernando Horcajada Garrido y doña Vanesa García Villar. A tal fin, se hace saber que el interrogatorio habrá de responderse por su representante en juicio siempre y cuando hubiera intervenido en los hechos controvertidos. En caso contrario, tal circunstancia habrá de alegarse con suficiente antelación al acto del juicio identificando a la persona que intervino en nombre de la entidad para su citación al juicio. Si tal persona no formase parte ya de la entidad, podrá solicitar que se le cite en calidad de testigo. Aperciéndose de que, en caso de no cumplir lo anteriormente señalado o no identificar a la persona interviniente en los hechos, ello podrá considerarse como respuesta evasiva y tenerse por ciertos los hechos a que se refieran las preguntas.

Requírase a la representación de las entidades demandadas a fin de que presenten, el día y hora señalados para la celebración de juicio, la documentación solicitada por la parte demandante.

En cuanto al mandamiento al Registro Mercantil de Madrid no ha lugar por ser un registro público.

Líbrese oficio a las empresas que se relacionan en el segundo otrosí digo, a fin de que con diez días de antelación a la fecha de juicio certifiquen al Juzgado el cambio de facturación producido a partir del 1 de enero de 2009 de la entidad “Equipos Informáticos Infor Ibérica, Sociedad Anónima Unipersonal”, a la empresa “Ibérica Data Spain, Sociedad Limitada”, el motivo y, si lo hubiera, el nuevo presupuesto y contrato de mantenimiento suscrito con la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María del Carmen Rodrigo Saiz.



Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a “Equipos Informáticos Infor Ibérica, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.904/10)